


Emitir Licencia de Cacería Deportiva

DISTRIBUCIÓN FORMATO PDF

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Elba Noemy Martínez Bernal Técnico de Vida Silvestre 		
 Luis Armando Pineda Peraza Técnico de Vida Silvestre 15/06/2018	Gerente de Vida Silvestre (vacante) 18/06/2018	 Silvia Margarita de Laríos Directora General de Ecosistemas y Vida Silvestre 18/06/2018

INDICE

I	OBJETIVO.....	3
II	ALCANCE.....	3
III	BASE LEGAL	3
IV	DEFINICIONES	4
V	LINEAMIENTOS GENERALES.	5
VI	DIAGRAMA.	7
VII	DESCRIPCIÓN.....	8
VIII	REGISTROS.	9
IX	HOJA DE CONTROL DE MODIFICACIONES.	9
X	ANEXOS.....	10
	ANEXO 1 SOLICITUD DE LICENCIA DE CACERÍA DEPORTIVA.	10
	VERSIÓN EN INGLÉS DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CACERÍA DEPORTIVA.....	11
	ANEXO 2 MANDAMIENTO DE PAGO DE LICENCIA DE CACERÍA DEPORTIVA.	12

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SUB PROCESO PROTECCIÓN Y MANEJO DE VIDA SILVESTRE</p>	<p>CÓDIGO: EAM-PVS-PR-01 PÁGINA: 3 de 12 FECHA: 18/06/2018 REVISIÓN: 1</p>
--	---	--

I OBJETIVO

Regular las actividades de cacería deportiva en base a criterios técnicos, a través de la emisión de una licencia otorgada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II ALCANCE


Inicia con la presentación de la solicitud y finaliza con la emisión de la licencia, será aplicable para atender las solicitudes de los usuarios que requieran obtener su licencia de cacería deportiva en el territorio nacional.

III BASE LEGAL

ARTÍCULO	LEY DEL MEDIO AMBIENTE
Art.66.	El acceso, investigación, manipulación y aprovechamiento de la diversidad biológica, solo podrá hacerse mediante permiso, licencia o concesión otorgados por la autoridad a cargo de administrar el recurso, para asegurar su protección y conservación de conformidad a esta ley, leyes especiales y los convenios internacionales ratificados por el país. Cuando proceda, previo al otorgamiento de permisos, licencias o concesiones, se consultará a las comunidades locales.
Art. 67.	El Estado, a través de las instituciones responsables de velar por la diversidad biológica, regulará prioritariamente la conservación en su lugar de origen, de las especies de carácter singular y representativas de los diferentes ecosistemas, las especies amenazadas, en peligro o en vías de extinción declaradas legalmente, y el germoplasma de las especies nativas.

ARTÍCULO	REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL MEDIO AMBIENTE
Art. 81.	Programas de promoción y regulación de especies y ecosistemas En cumplimiento del mandato del Art. 67 de la Ley, el Ministerio y las demás instituciones estatales responsables de velar por la diversidad biológica, promoverán, fomentarán y regularán prioritariamente los programas de protección y de manejo de especímenes, especies y ecosistemas, especialmente de aquellos que se encuentren amenazados o en peligro de extinción.
Art. 82.	Medidas de conservación. Las especies de la diversidad biológica, a que se refiere el Art. 67 de la Ley, estarán sujetas a las medidas de conservación contempladas en la Convención sobre la Diversidad Biológica y a otras disposiciones contenidas en instrumentos nacionales e internacionales relacionados con la materia.

ARTÍCULO	LEY DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE
Art.1.	La presente Ley tiene por objeto la protección restauración, manejo, aprovechamiento y conservación de la vida silvestre. Esto incluye la regulación de actividades como la cacería, recolección y comercialización, así como las demás formas de uso y aprovechamiento de este recurso.
Art.5.	El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales será responsable de la aplicación de la LCVS en lo que respecta a la protección, restauración, conservación y el uso sostenible de la vida silvestre. La regulación de las actividades de comercialización del mencionado recurso es atribución del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quien para tal efecto podrá dictar normas específicas por medio de Acuerdos Ejecutivos.
Art. 6 h)	Fijar las cuotas de vida silvestre cosechables por unidad de tiempo y espacio, establecer el monto y condiciones de las licencias y permisos.
Art. 6 k)	Velar por el cumplimiento de los Convenios Internacionales ratificados por El Salvador en materia de conservación de vida silvestre.
Art. 8.	Toda utilización de la vida silvestre, incluyendo la cacería, la reproducción, comercialización, importación, exportación, re-exportación, recolecta y tenencia para cualquier finalidad, estará normada por los reglamentos correspondientes y administrados por El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con los organismos o instituciones relacionadas con la materia.
Art-14.	Toda forma de cacería, ya sea esta de tipo deportivo, de complemento o comercial, requerirá de los permisos o licencias correspondientes que se otorgaron según se establezca en el Reglamento respectivo.
Art.15.	Las actividades reguladas por esta Ley para el aprovechamiento de la vida silvestre, estarán sujetas a diferentes tipos de tarifas establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de acuerdo a los diferentes rubros: cacería deportiva, cacería de complemento, cacería comercial y recolectas para colecciones científicas.

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SUB PROCESO PROTECCIÓN Y MANEJO DE VIDA SILVESTRE</p>	<p>CÓDIGO: EAM-PVS-PR-01 PÁGINA: 4 de 12 FECHA: 18/06/2018 REVISIÓN: 1</p>
--	---	--

IV DEFINICIONES

Cacería¹: Todo acto de captura o recolección, viva o muerta de ejemplares de la vida silvestre y toda actividad asociada con la misma, ya sea para uso o consumo personal o para transferencia o venta a otras personas.

Cacería Comercial: Aquella realizada con fines de lucro, independiente de la escala de aprovechamiento. Esto incluye todas las transacciones subsiguientes que conllevan a procesamiento o manufactura derivados de la vida silvestre.

Cacería de Complemento¹: Aquella realizada por personas que requieran de dicha actividad para su complemento de familia, ya sea para alimentación o medicina.

Cacería Deportiva¹: Aquella realizada primordialmente para fines recreativos y en la que el cazador busca la presa para uso personal.

Cetrería: arte de tomar presas silvestres en su estado natural con la ayuda de aves de presa entrenadas.

Especie: miembros de poblaciones que se reproducen o pueden reproducirse entre sí en la naturaleza y no de acuerdo a una apariencia similar.

Especies en peligro de extinción¹: Todas aquellas cuyas poblaciones han sido reducidas a un nivel crítico o cuyo hábitat ha sido reducido tan drásticamente que se considera que está en inmediato peligro de desaparecer o ser exterminada en el territorio nacional y por lo tanto, requiere de medidas estrictas de protección o restauración.

Especie amenazada de extinción¹: Toda aquella que si bien no está en peligro de extinción a corto plazo, observa una notable continua baja en el tamaño y rango de distribución de sus poblaciones, debido a sobre explotación, destrucción amplia del Hábitat u otras modificaciones ambientales drásticas.


Espécimen: en biología es aquel individuo o parte de un individuo que se toma como muestra, especialmente el que se considera representativo de los caracteres de la población a la que pertenece.

Hábitat¹: Ambiente o condiciones naturales en que viven los individuos de una especie.

Licencia¹: Documento que constata la capacidad del portador de ejercer la cacería u otro tipo de uso o aprovechamiento de la vida silvestre.


Sello de cacería¹: Boleto que autoriza la caza correcta de un animal específico.

¹ Ley de Conservación de Vida Silvestre.

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SUB PROCESO PROTECCIÓN Y MANEJO DE VIDA SILVESTRE</p>	<p>CÓDIGO: EAM-PVS-PR-01 PÁGINA: 5 de 12 FECHA: 18/06/2018 REVISIÓN: 1</p>
--	---	--

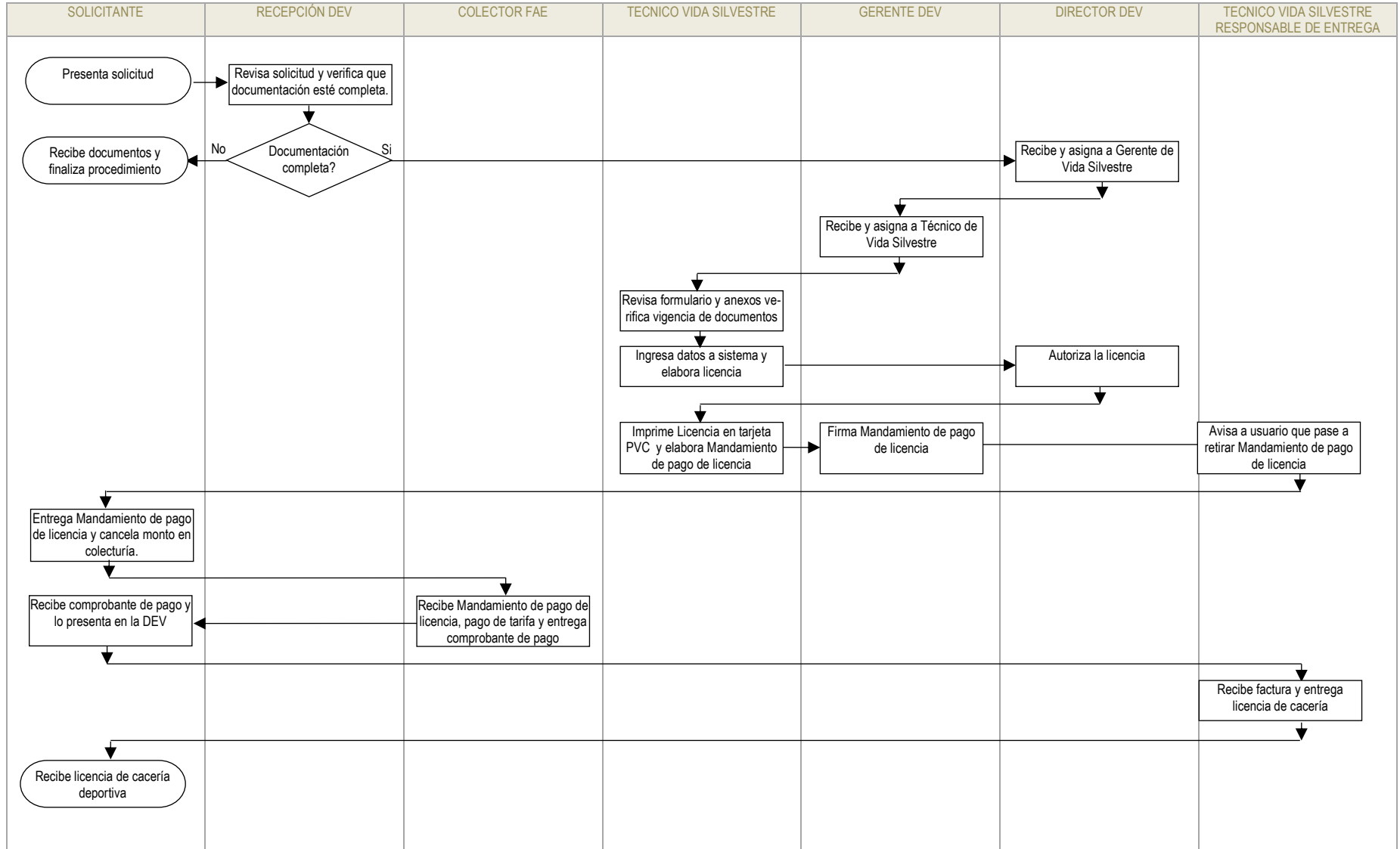
V LINEAMIENTOS GENERALES

1. La Gerencia de Vida Silvestre proporciona información sobre solicitudes, a los usuarios que desean obtener Licencia de Cacería Deportiva por primera vez o renovación, para ello pone a disposición los números telefónicos 2132-9951 y 2132-6258.
2. El Ministerio pone a disposición los formularios para solicitar Licencia de Cacería Deportiva de dos formas:
 - a. En la oficina de la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en Km. 5 ½ carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes Edificio No. 1 MARN, Instalaciones ISTA, San Salvador.
 - b. En el sitio web del MARN, en la dirección electrónica www.marn.gob.sv. Para facilidad de los usuarios pone a disposición formularios en español e inglés.
3. El MARN verifica que, el solicitante de nacionalidad salvadoreña, al realizar por primera vez el trámite para obtener la Licencia de Cacería Deportiva, presente la documentación siguiente:
 - a. Formulario con todas la información requerida;
 - b. Fotocopia ampliada del DUI al 150 % (revés y derecho) en una sola página;
 - c. Fotocopia ampliada al 150 % de la licencia de portación de armas (revés y derecho) en una sola página;
 - d. Fotografía reciente, tamaño cédula a colores impresa en papel fotográfico;
 - e. Diploma de curso de cacería responsable;
4. El MARN verifica que, el solicitante extranjero, al realizar por primera vez el trámite para obtener la Licencia de Cacería Deportiva, presente la documentación siguiente:
 - a. Formulario con todas la información requerida;
 - b. Fotocopia del pasaporte vigente o carnet de residente, ampliada al 150 % en una sola página;
 - c. Fotocopia de la licencia de cacería deportiva de su país de origen ampliada al 150 % en una sola página;
 - d. Fotografía reciente, tamaño cédula a colores impresa en papel fotográfico;
 - e. Diploma del curso de cacería responsable;
5. El MARN verifica que, el solicitante de nacionalidad salvadoreña, al realizar el trámite de renovación de su licencia, presente la documentación siguiente:
 - a. Fotocopia del diploma del curso de cacería responsable;
 - b. Fotocopia ampliada del DUI al 150 % (revés y derecho) en una sola página;
 - c. Fotocopia ampliada al 150 % de la licencia de portación de armas (revés y derecho) en una sola página;
 - d. Fotografía reciente, tamaño cédula, a colores impresa en papel fotográfico;
 - e. Original de licencia de cacería deportiva anterior.
6. El MARN verifica que, el solicitante extranjero, al realizar el trámite de renovación de su licencia, presente la documentación siguiente:
 - a. Fotocopia del pasaporte vigente o carnet de residente ampliada al 150 % en una sola página;
 - b. Fotocopia de la licencia de cacería deportiva de su país de origen ampliada al 150 % en una sola página;
 - c. Diploma de cacería responsable de su país de origen;
 - d. Fotografía reciente, tamaño cédula, a colores impresa en papel fotográfico;

 <p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SUB PROCESO PROTECCIÓN Y MANEJO DE VIDA SILVESTRE</p>	<p>CÓDIGO: EAM-PVS-PR-01 PÁGINA: 6 de 12 FECHA: 18/06/2018 REVISIÓN: 1</p>
--	---	--

- e. Original de licencia de cacería deportiva anterior.
7. El MARN verifica que, el solicitante de nacionalidad salvadoreña, al realizar por primera vez el trámite para obtener la licencia de cacería deportiva utilizando la técnica de cetrería, presente la documentación siguiente:
- Formulario con todas la información requerida;
 - Fotocopia ampliada del DUI al 150 % (revés y derecho) en una sola página;
 - Permiso de tenencia de vida silvestre, emitido por el MARN;
 - Fotografía reciente, tamaño cédula, a colores impresa en papel fotográfico;
 - Documento que lo acredite como cetrero.
8. El MARN verifica que, el solicitante extranjero, al realizar por primera vez el trámite para obtener la Licencia de Cacería Deportiva utilizando la técnica de cetrería, presente la documentación siguiente:
- Formulario con todas la información requerida;
 - Fotocopia del pasaporte vigente o carnet de residente, ampliada al 150 % en una sola página;
 - Fotografía reciente, tamaño cédula, a colores impresa en papel fotográfico;
 - Documento que lo acredite como cetrero;
 - Permiso de tenencia de vida silvestre emitido por el MARN.
9. El Ministerio revisa que el solicitante haya completado todos los datos requeridos en el formulario de licencia de cacería deportiva.
10. Para obtener la licencia de cacería deportiva, el solicitante realiza el pago de la tarifa vigente establecida, en la Colecturía habilitada del FAE del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- La Colecturía del Fondo de Actividades Especiales DEV recibe el pago correspondiente previa entrega del Mandamiento de pago de licencia de cacería deportiva, presentada por el solicitante y emitida por la Gerencia de Vida Silvestre.
11. El MARN extiende licencias de cacería deportiva, solo a personas mayores de edad, sean estas nacionales o extranjeras y se deben sujetar a lo establecido en las “Disposiciones Regulatoras del Ejercicio de Cacería Deportiva en El Salvador” vigentes emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. El MARN extiende licencias de cacería deportiva anual con una vigencia máxima de un año calendario y mensual con una vigencia máxima de treinta días calendario, en ambos casos la vigencia se cuenta a partir de la fecha de expedición. La licencia de cacería es emitida en tarjetas PVC.

VI DIAGRAMA



VII DESCRIPCIÓN

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
1.	Solicitante	Presenta Solicitud para la obtención de licencia de cacería deportiva en la recepción de la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre.	EAM-PVS-PR-01-F0-01
2.	Asistente DEV	Revisa la Solicitud y verifica con lista de chequeo que la documentación esté completa. Si está completa pone visto bueno en lista de chequeo y entrega documentos a Gerente de Vida Silvestre.	V. 3, 4, 5
3.	Director(a) DEV	Recibe y asigna a Gerencia de Vida Silvestre	
4.	Gerente VS	Asigna caso a Técnico de Vida Silvestre.	
5.	Técnico de Vida Silvestre	Recibe, revisa formulario y documentación anexa, verificando la vigencia de los documentos. Si la documentación está completa y cumple con los requisitos ingresa datos al sistema y elabora la Licencia temporal o anual, según el caso y remite a través del sistema solicitud de autorización a la directora DEV.	V. 3, 4, 5, 6 Manual de usuario de programa de cacería deportiva.
6.	Director(a) DEV	Autoriza en el sistema la emisión de la Licencia de cacería.	
7.	Técnico de Vida Silvestre	Imprime la licencia de cacería en tarjeta PVC y le adjunta Disposiciones reguladoras del ejercicio de la cacería deportiva en El Salvador. Elabora Mandamiento de pago de licencia de cacería deportiva y remite a Gerencia para revisión.	
8.	Gerente VS	Firma y sella Mandamiento de pago de licencia de cacería.	EAM-PVS-PR-01-F0-02
9.	Técnico VS responsable de entrega	Recibe la Licencia y copia Disposiciones reguladoras del ejercicio de la cacería deportiva en El Salvador. Avisa a usuario que debe pasar a retirar Mandamiento de pago de licencia de cacería deportiva. Le entrega a solicitante Mandamiento de pago de licencia de cacería deportiva para que realice pago en la colecturía FAE.	
10.	Solicitante	Presenta en la colecturía FAE el Mandamiento de pago de licencia de cacería deportiva y realiza pago de tarifa correspondiente.	
11.	Colecturía FAE	Recibe Mandamiento de pago de licencia de cacería deportiva. Recibe efectivo Emite comprobante de pago y se lo entrega al solicitante	
12.	Solicitante	Presenta en la DEV el comprobante de pago.	
13.	Técnico VS responsable de entrega	Recibe comprobante de pago. Entrega al solicitante, la licencia y el Acuerdo que contiene Disposiciones reguladoras del ejercicio de la cacería deportiva en El Salvador.	
14.	Solicitante	Recibe la Licencia y el Acuerdo que contiene las Disposiciones reguladoras del ejercicio de la cacería deportiva en El Salvador.	

VIII REGISTROS


CÓDIGO	REGISTRO
EAM-PVS-PR-01-FO-01	Solicitud de licencia de cacería deportiva
EAM-PVS-PR-01-FO-02	Mandamiento de pago de licencia de cacería deportiva

IX HOJA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

REVISIÓN ANTERIOR	REVISIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
0	1	Se modificó el formato EAM-PVS-PR-01-FO-01 y EAM-PVS-PR-01-FO-02 por cambio de pliego tarifario y el encabezado de los formatos para asegurar el control de los mismos.	18/06/2018

X ANEXOS

ANEXO 1 SOLICITUD DE LICENCIA DE CACERÍA DEPORTIVA.

	SOLICITUD DE LICENCIA DE CACERÍA DEPORTIVA	CÓDIGO: EAM-PVS-PR-01-FO-01
		PÁGINA: 1 de 1
		FECHA: 18/06/2018
		REVISIÓN: 1

Fecha: _____		Técnica utilizada
Tipo de licencia solicitada	<input type="button" value="ANUAL"/> <input type="button" value="MENSUAL"/>	<input type="button" value="CETRERÍA"/>
Categoría de licencia solicitada	<input type="button" value="PRIMERA VEZ"/> <input type="button" value="RENOVACIÓN"/>	<input type="button" value="ARMAS"/>

Nombre _____	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; background-color: #f0f0f0; margin: auto;"> Insertar foto </div>
Apellido: _____	
Nacionalidad: _____ Profesión u oficio: _____	
Tipo documento de identidad: _____ Número: _____	
Dirección de residencia o estadía: _____	
Teléfono _____ Correo electrónico _____	
Contacto que lo invita a cazar durante su estadía en El Salvador: _____	

Indicar el tipo de arma y calibre a utilizar en cacería deportiva				
Tipo	<input type="button" value="Escopeta"/>	<input type="button" value="Rifles"/>	<input type="button" value="Rifles de aire"/>	<input type="button" value="Aro"/>
Calibre	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="button" value="Especie rapaz"/>			<input type="text" value="Cantidad"/>

Indicar las Especies solicitadas (marcar las requeridas)									
Paloma ala blanca	<input type="checkbox"/>	Codomiz	<input type="checkbox"/>	Conejo	<input type="checkbox"/>	Paloma Morada	<input type="checkbox"/>	Cotuja	<input type="checkbox"/>
Chachalaca vientre blanco	<input type="checkbox"/>	Zarceta	<input type="checkbox"/>	Cuzuco	<input type="checkbox"/>	Pishishe aliblanco	<input type="checkbox"/>	Mapache	<input type="checkbox"/>
Pishishe canelo	<input type="checkbox"/>	Palo Cucharón	<input type="checkbox"/>	Pezote	<input type="checkbox"/>	Palo Chanco	<input type="checkbox"/>		

Doy fe que tengo mi documentación de tenencia de armas de fuego en regla, me comprometo a utilizar las armas autorizadas por el Ministerio de Defensa Nacional y las permitidas para la práctica de cacería deportiva. He leído y me comprometo a cumplir con las "Disposiciones Regulatorias del Ejercicio de Cacería Deportiva en El Salvador" vigentes, emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sometiéndome a las sanciones correspondientes en caso de faltas. Anexo copias certificadas de: documento de identidad, de licencia de portación de armas y de certificado de caza responsable. Además me comprometo a pagar la tarifa correspondiente y a presentar el comprobante de pago.

Firma

VERSIÓN EN INGLÉS DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CACERÍA DEPORTIVA

	APPLICATION HUNTING LICENCE	CÓDIGO: EAM-PVS-PR-01-FO-01 PÁGINA: 1 de 1 FECHA: 18/06/2018 REVISIÓN: 1
---	------------------------------------	---

		Fecha: _____	Technique used	
License type requested	<input type="button" value="ANNUAL"/>	<input type="button" value="MONTHLY"/>	<input type="button" value="FALCONRY"/>	
Category of requested license	<input type="button" value="FIRST TIME"/>	<input type="button" value="RENEWAL"/>	<input type="button" value="WEAPONS"/>	


Name: _____	insert photo
Last name _____	
Nationality: _____ Profession or occupation _____	
Type identification: _____ Number: _____	
Address of residence or stay: _____	
Phone: _____ e-mail _____	
Contact inviting you to hunt while you are in El Salvador: _____	

Indicate the type and caliber of weapon used in sport hunting				
Type	<input type="button" value="Shotgun"/>	<input type="button" value="Rifles"/>	<input type="button" value="Air Rifles"/>	<input type="button" value="Arc"/>
Caliber	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
				<input type="text" value="Quantity"/>


Enter requested Species (mark required)		
White-winged dove <input type="checkbox"/>	Spot-bellied bobwhite <input type="checkbox"/>	Eastern cottontail <input type="checkbox"/>
Red-billed pigeon <input type="checkbox"/>	Mourning dove <input type="checkbox"/>	Central American agouti <input type="checkbox"/>
White-bellied Chachalaca <input type="checkbox"/>	Blue-winged tail <input type="checkbox"/>	Nine-banded armadillo <input type="checkbox"/>
Black-bellied whistling duck <input type="checkbox"/>	Northern shoveler <input type="checkbox"/>	Raccoon <input type="checkbox"/>
Fulvous whistling duck <input type="checkbox"/>	Neotropic cormorant <input type="checkbox"/>	White-nosed coati <input type="checkbox"/>

I certify that I have my tenure documentation firearms rule, I promise to use the weapons authorized by the Ministry of National Defense and permitted to practice sport hunting. I have read and agree to comply with the "Regulatory provisions Exercise of sport hunting in El Salvador" in force, issued by the Ministry of Environment and Natural Resources, submitting to the corresponding penalties for fouls. Annex certified copies of: ID, license to carry arms, responsible hunting certificate. I further agree to pay the appropriate fee and submit proof of payment.

_____ Firm

	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SUB PROCESO PROTECCIÓN Y MANEJO DE VIDA SILVESTRE	CÓDIGO: EAM-PVS-PR-01 PÁGINA: 12 de 12 FECHA: 18/06/2018 REVISIÓN: 1
---	--	---

ANEXO 2 MANDAMIENTO DE PAGO DE LICENCIA DE CACERÍA DEPORTIVA.

	MANDAMIENTO DE PAGO LICENCIA DE CACERÍA DEPORTIVA	CÓDIGO: EAM-PVS-PR-01-FO-02 PÁGINA: 1 de 1 FECHA: 18/06/2018 REVISIÓN: 1
---	--	---

Señor
 Colector Auxiliar Institucional
 Fondo de Actividades Especiales del MARN

La Gerencia de Vida Silvestre ha analizado la solicitud de licencia de cacería deportiva y ha sido emitida la Licencia, la cual se entregará al solicitante al presentar el comprobante de pago de la tarifa vigente:

<input type="checkbox"/> Licencia Permanentes :vigencia máxima 1 año calendario	<input type="checkbox"/> Licencia Temporal: vigencia máxima de 30 días calendario
Licencia permanente a nacionales <input type="checkbox"/>	Licencia temporal a nacionales <input type="checkbox"/>
Licencia permanente a extranjeros residentes en el país <input type="checkbox"/>	Licencia temporal a extranjeros residentes en el país <input type="checkbox"/>
Licencia permanente a extranjeros <input type="checkbox"/>	Licencia temporal a extranjeros <input type="checkbox"/>

Sírvase recibir del solicitante: _____

La Cantidad de: _____

En concepto de: _____

San Salvador, _____ de _____ de _____

día mes año

Sello _____ F: _____